SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año	360 r
Por medio año	180
Por tres meses	90
En Canarias y Balcares	
Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100
En Indias.	
Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Presentado á las Córtes por el Gobierno de S. M. el código penal pidiendo autorizacion para plantearlo, deber del mismo Gobierno es procurar que el sistema penitenciario que en el se aplica para la represion y castigo de los delitos corresponda de hecho al pensamiento que envuelve. Por desgracia nuestras cárceles, casas de correccion y presidios, ni responden á un plan calculado ni llenan las condiciones de estos establecimientos. El Gobierno de S. M. por lo tanto está dispuesto á entrar de lleno en la reforma radical de los establecimientos penitenciarios; y ansioso de no quedar atrás en los adelantos que otras naciones han hecho, y á fin de aprovechar de la manera mas ventajosa y bien entendida todas las mejoras introducidas en los de su clase que existen en Inglaterra, Francia, Belgica y Suiza, eree indispensable estudiar y conocer practicamente en ellos mismos los sistemas penitenciales que los rigen, y á los cuales deben los grandes progresos héchos durante estos últimos tiempos en este importante ramo de la administracion. Al efecto, atendidos los conocimientos especiales que concurren en V. S., y persuadida S. M. la Reina de su celo por el servicio, se ha servido resolver que V. S. se traslade á las naciones mencionadas, á fin de visitar los establecimientos mas principales que en ellas hubiere y lo mereciesen por su importancia, reuniendo en su viaje todos los datos conducentes al objeto que S. M. se propone, para presentarlos en un informe detallado que facilite cumplidamente la reforma y mejora de los españoles.

Asimismo es la voluntad de S. M. que V. S. verifique su viaje con toda la brevedad posible, asi para obtener muy luego los favorables resultados que S. M. espera de esta comision extraordinaria, como para que V. S. pueda volver al desempeño de su destino en esta Secretaría del Despacho.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados; en la inteligencia de que con esta fecha se traslada dicha disposicion de S. M. al ministerio de Estado, á fin de que por el mismo se faciliten á V. S. la credencial y recomendaciones necesarias para que las legaciones españolas obtengan de los Gobiernos respectivos la autorizacion indispensable para la vista de los establecimieny le presten cuantos auxilios reclam mejor cumplimiento de esta comision. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1817. Seijas Senor D. Juan de San Martin, oficial de este ministerio.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SUNADO.

Presidencia del Sr. marques de Viluma. Sesion del dia 10 de Marzo de 1847.

Se abrió á las dos y media.

Se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

El Senado quedó enterado de varias comunicaciones dirigidas por individuos del mismo cuerpo, anunciando no serles posible asistir á

Sin discusion quedó aprobado un dictámen de la comision de exámen de calidades proponiendo la admision del Sr. D. José Angulo.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del art. 115 de la reforma del reglamento.

Se leyó el artículo nuevamente redactado por la comision, y en que se establece que para la votacion de las leyes se necesita la mitad

mas uno del número de individuos que componen el Senado, entendiéndose por esto los que se hayan presentado á tomar asiento en cada legislatura, deducidos los ausentes.

Suscitose sobre este articulo una ligera discusion entre los señores Olavarrieta, Mazarredo, Miraflores, Ezpeleta, Ondovilla y Ruiz de la Vega; y declarado el punto suficientemente discutido y votado en dos partes el articulo, fue aprobado. Entró á jurar un Sr. Senador.

Se leyó el nuevo reglamento, y declarado conforme con lo acorda-, se aprobó en votacion nominal por 85 votos contra 1, que fue el

El Sr. PRESIDENTE: Queda aprobado el reglamento para el gobierno interior del Senado.

Este reglamento se imprimirá y repartirá á los Sres. Senadores para su gobierno, y dentro de diez dias empezará a regir en el Se-

El Sr. Burgos tiene la palabra para hacer una interpelacion al Gobierno.

El Sr. BURGOS: El objeto de mi interpelacion se reduce á preguntar al Gobierno de S. M. sobre el excesivo aumento de los precios de muchos articulos de consumo de primera necesidad, particularmente del pan.

Todo el mundo conoce que no hay motivo para el aumento de ese precio, que es muy desproporcionado con respecto al en que se halla el trigo. Este mal tiene dos ó tres clases de remedios; uno de ellos es el que aqui, del mismo modo que se hace en la capital del reino vecino, se sometiesen á una tarifa los articulos de primera necesidad, cuya tarifa se pudiese variar cada 15 dias, pues no perjudica en nin-guna manera a la libertad del tráfico ni del comercio el que los articulos de primera necesidad sufran alteraciones en su precio, segun las

El monopolio que hay en estos artículos debe llamar la atencion del Gobierno. En muchos de los puntos del reino hay un tipo pa-ra fijer el precio del pan; este tipo es un cuarto en cada pan por cada 5 rs. del valor de una fanega de trigo. Esta es una regla uniforme, y asi podria variarse el precio del pan con arreglo al del que tuviese el trigo. Asi yo desearia que hubiese un tipo fijo como lo hay en Paris, sin que esto afecte en nada la libertad de los objetos de

Ya que he hablado de la carestia del pan, para lo cual he sido excitado por muchos de mis compañeros, hablare tambien de la extrac-cion de cereales, respecto á lo que pueda influir en esta carestia, para ver de qué manera se han de establecer los principios de exportacion. Yo no sécual es el precio del trigo en Sevilla: sin embargo, el gefe po-lítico de Sevilla ha parmitido la exportación de él sin tener en cuenta el precio á que se halla en España. Esto es un mal, y yo creo que el Gobierno debia fijar sobre ello su atencion.

Cuando en 1854 tuve el honor de ser Consejero de la corona se trató de fijar un medio que favoreciese la libertad del tráfico de cereales, y no estorbase su exportacion. Entonces se determinó que cuando el precio del trigo llegara a tanto, fuese permitida la exportacion: se tomaron entonces precauciones especiales con el objeto de que cuando llegara el caso de prohibirse la exportación, no se siguiesen perjuicios á la generalidad del país, ni se favoreciesen intereses particulares. Por tanto la exportacion de cereales debe ser permitida, salvo el caso de aumento considerable del precio del trigo, y siempre con conocimiento de causa. Sin embargo, es necesario no dejarse alucinar por los temores que se esparcen con respecto á la extraccion del trigo, porque yo creo que aun cuando haya extraccion no se experimentará esa falta de trigo que se teme. Cuando ha ya motivos para temerla, entonces ser + el momento de tomar precauciones.

Pero volviendo á los artículos de primera necesidad y á su aumento de precio, diré que es menester no perder de vista los abusos que se estan cometiendo. Uno de estos abusos se advierte en el carbon. El carbon estaba en Madrid á 5 ó 6 rs. arroba, y gracias á los especuladores, subió á 9, 10 y 12 rs., y aun mas. Esto fue durante el temporal; habiendo mejorado la estacion vinieron carros y recuas, y se carbon fuera de puertas al mismo precio que tenia antes de la subida; pero compañías en mal hora establecidas se apoderaron de todo el carbon que venia á Madrid, y para ejercer su monopolio fueron mas alla de las puertas y pagaron el carbon al precio que siempre habia tenido; y no por eso se bajó el que tenia en Madrid. Con este monopolio han hecho un daño muy considerable á los habitantes de

En vista de estas consideraciones me atrevo á llamar la atencion

del Gobierno de S. M. para evitar semejantes males. El Sr. ROCA DE TOGORES, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras publicas: El Gobierno no podrá ser tan extenso en su contestacion como lo ha sido en su interpelacion el Sr. Burgos; cree sin embargo de tanta importancia el asunto sobre que aquella versa, que aunque el Gabinete se halle mal representado en este cuerpo por mi humilde persona, no pasaré en silencio este punto.

S. S. ha interpelado al Gobierno sobre tres asuntos muy importantes; sobre la carestia que se experimenta en el pan, sobre la que se observa en el carbon, y sobre la extracción de cereales. En cuanto al primero, diré que el Gobierno de S. M. cree que en efecto los articulos de primera necesidad pudieran por medio de una disposicion legislativa estar sujetos á cierta tasación en poblaciones tan extensas como Madrid: de este modo se praetica en la capital de la vecina Francia, á pesar de que en aquella nacion se ha procurado grandemente remover las trabas que estorban el pequeño comercio; pero no se ha creido que esta lo fuese, y quiza tampoco lo seria en Madrid, poblacion muy crecida, y en donde por el contrario hay capitales inmensos que, si son mal aplicados, pueden monopolizar este artículo de primera necesidad. El número crecido de habitantes de una poblacion puede exigir leyes especiales para su gobernacion; y si el Gobierno se persuadiese de ello, no vacilaria en obrar de acuerdo con las Córtes segun este principio.

El Gobierno conoce ademas el hecho que el Sr. Senador se ha servido citar; á saber, que se exige en muchas partes de España una tarifa en el precio del pan relativa al precio del trigo, pero cree que no se ha salido aun en Madrid de esta conveniente proporcion.

A dos causas ha atribuido la opinion pública la carestia del pan

en Madrid; la una á la creacion de esas compañías en mal hora instituidas, como ha dicho el Sr. Burgos, y la otra a la subida del trigo y à la extraccion de cereales. Con respecto à la primera puede haber visto el Senado en un documento parlamentario que el Gobierno de S. M. se ha ocupado con mucho empeño en evitar que se monopolicen en sociedades de esta especie los artículos de primera necesidad. El Gobierno se ha atrevido á tomar por si una medida para precavêr este mal y otros semejantes, y ha mandado bajo su responsabilidad la suspension del establecimiento de nuevas compañas anónimas; y co-mo esta medida no puede ni debe ser duradera, ha presentado en el otro cuerpo colegislador un proyecto de ley sobre la materia. Esta ley será discutida en el Congreso; en breve vendrá al Senado; y yo creo que aprobandola será un gran remedio para evitar estos males.

La extraccion de cereales. Señores, la cosecha ha sido escas sima, no solo en Europa sino fuera de ella, y esto es una calamidad; el trigo con este motivo está mas escaso, y hasta ha llegado a turborse. aunque en leve grado, la tranquilidad pública en algunos puntos. En un pueblo de Galicia se opusieron á que se extrajese el maiz, y en otros pueblos las autoridades han tomado sobre su responsibilidad ef impedir esta extraccion. Pero estas medidas ¿son justificadas? He aqui lo que el Sr. Burgos no podrá decir, ni el Gobierno tampoco se atreverá á contestar. El Gobierno por medio de las autoridades ha procurado informarse de las extracciones que se bacen de cereales y de las existencias que de ellos hay en las diferentes provincias. Con estos datos se podran tomar las medidas que el bien del pais re-

El Senado conoce que los intereses de las diversas provincias de España son muy contrarios los unos á los otros. Mientras en algunas se clama por la no extraccion de cereales, mientras Galicia se queja dé la salida del maiz, mientras las de Alicante y Murcia claman porque no tienen suficiente grano para cubrir sus necesidades, las de la Mancha y Castilla la Vieja se lamentan de que el precio de los granos apre-

nas alcanza à cubrir los gastos y á pagar los tributos de los labradores.

Proteger á unas provincias, perjudicar à otras, es lo que el Gobiera
no no se atreverá á hacer; esto exije medidas de tanta monta que el
Góbierno no la podido menos de detenerse y de allegar cuantiosas noticias antes de adoptar las que le han parecido convenientes para conciliar estos encontrados intereses.

Despues de haber reunido los estados é informes que ha pedido, despues de haber oido los consejos de los cuerpos supremos en la administración del Estado, entonces el Gobierno de S. M. adoptará los medios mas justos y prudentes para conciliar los intereses de las diversas provincias de España, para lo que en su caso contará con la

cooperacion del Congreso y del Senado.

Lo que dije de la carestia del pan sirva de contestacion à la carestia del carbon. El elevado precio de este artículo de primera necesidad se ha atribuido al deterioro de nuestros hosques. El Sr. Burgos durante su última administracion se ocupo de este importante asunto, y tomó resoluciones que le honran mucho, porque le acreditan de Misnistro celoso y de sabio administrador. El Gobierno tambien cree que la desaparicion de nuestros bosques ha contribuido algo á la subida del precio del carbon, y tiene muy presente esto para no dejarse ater-rar de falsas alarmas, si bien en contra del monopolio empleará en su caso medios que alcancen à remediar los males de que el Sr. Burgos

Me doy por muy satisfecho de haber podido decir en nombre del Gobierno algunas palabras de consuelo al Senado; y ya que la fortuna me ha favorecido en dos ocasiones que he ocupado este sitio, haciendome contestar la primera a una interpelacion sobre el alimento intelectual, y hoy á otra sobre el material, puedo asegurar al Senado que, así como el Gobierno de S. M. adoptó medidas prontas para reprimir los abusos de que se lamentaba el Sr. obispo de Coria, las adoptará tambien del mismo modo para evitar los males de que ha sido objeto la segunda interpelacion. El Sr. duque de VERAGUA: Una de las atenciones del ayunta-

miento que tengo el honor de presidir ha sido el ver cómo podia hacer que los articulos de primera necesidad, especialmente el trigo y el carbon, se conservasen á un precio moderado. El ayuntami con este motivo debió hacer presente al Gobierno algunas indicaciones, y yo llamé á los tahoneros varias veces á mi casa, los cuales manifestaron que el trigo no faltaba ni faltaria en Madrid, no teniendo seguridad de que se mantuviese á un precio bajo.

Debo hacer presente que el precio del pan está en proporcion con el del trigo, si se atiende á que en todos tiempos se ha tomado por tipo un maravedi en el precio del pan por cada real en el de la fanega de trigo. El ayuntamiento tampoco puede tomar los medidas que deseara, porque por la ley actual no tiene facultades para hacer un gasto considerable, ni invertir cantidades en la compra de trigo y otros articulos de primera necesidad.

La necesidad de buscar los medios oportunos que podrian adoptarse para remediar esto nos ha necho examinar las diferentes alteraciones que ha habido en el precio del trigo y la relacion en que se encontraba con el del pan, y en las épocas que hemos podido examinar hemos visto que ha estado á maraveda por real, que es á lo mismo que

El ayuntamiento trata de presentar al Gobierno una proposicion, despues que sea examinada con el suficiente detenimiento, de remediar en algun modo la subida de este artículo.

Respecto del carbon es cierto que contribuye mucho el mal tiempo. que por esta causa no se ha podido trasportar como hubiera sido de desear. Yo tengo en Alamin algun ganado, y por esto sé que en aquel punto han estado tres ó cuatro carreterias detenidas por el mal tiempo, y tambien contribuye algo el mal estado de nuestros

Este, señores, es el verdedero estado del negocio. Quede pues sentado que el precio del pan está en la relacion de á maravedi por real con el del trigo, y que el ayuntamiento de Madrid, aun cuando ha puesto todos los medios que estan a su alcance, no está en su mano el remediar esta subida.

El Sr. marques de SAN FELICES: Yo, señores, siento mucho hacer una nueva interpelacion ai Gobierno despues de la que le ha dirigido el Sr. Burgos; pero me refiero á un becho gravisimo de politica internacional que todo el mando sabe, y del que ya se ha dado no-

aguas del Vidasoa se mandó detener un huque frances mientras no pagase los derechos de handera, con cuyo motivo llegó alguna fuerza armada del vecino reino y se le llevó a la vista de los españoles.

Esto interesa mucho al decoro de la nacion española y al estado

de nuestras relaciones exteriores , y por lo tanto descaria que el Go-

bierno nos dijese to que habia sobre el particular.

El Sr. ROCA DE TOGORES, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas: El Sr. Senador que acaba de hablar debe conocer que este no es uno de aquellos casos en que se puede contestar en el acto a la interpelacion; baste decir por ahora que el Gobierno reune datos, y con ellos aclarará los bechos que a este acontecimiento se refieran; y cuando esté suficientemente enterado de ello, podrá contestar á esta interpelacion.

Sin mas discusion quedó terminado este incidente, y continuando en la órden del dia, se procedió a la discusion de la totalidad del proyecto de ley sobre propiedad literaria; y hablando varios señores en pro y en contra, se acordó no verificar la votacion hasta mañana por no haber bastante número de Sres. Senadores presentes para verifi-

Se señaló la siguiente órden del dia:

Continuacion de la discusion del proyecto de ley sobre propiedad literaria.

Se levanto la sesion á las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE GERONA.

Sesion del dia 10 de Marzo de 1847.

Abierta á las doce y media, se leyó y aprobó nominalmente el acta de la anterior á propuesta de varios Sres. Diputados.

Se acordó que constase en el acta, conforme con la resolucion del Congreso, el voto del Sr. Gutierrez de los Rios en la votacion nominal del lunes sobre la proposicion del Sr. Sagasti.

Se leyó un documento relativo a la comision de actas.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la comision de actas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: Continua la discusion pendiente sobre dictamenes de la cemision de actas.

Juró y tomo asiento el Sr. Lafiguera, quien se publicó ingresaba en la cuarta seccion.

Leido el dictamen que la comision presentaba sobre el acta del distrito de Valderobles, en la provincia de Teruel, dijo el Sr. Huelves que debian declararse nulas esas elecciones, porque faltaba uno que diese fe de la legalidad del acto; y en lo que mas insistió S. S. fue en que uno de las escrutadores no sabia leer ni escribir, y que sobre esto ya habia en el Congreso el precedente de las actas de Iliza.

El Sr. Moyano contestó diciendo que el caso no era igual, en primer lagar porque en la eleccion de Valderobles no salió elegido el senor Camps por un solo voto, y que habia ademas la circunstancia en el distrito de lhiza de haber votado un elector en distinta seccion que la que le correspondia.

El Sr. Trias usó de la palabra diciendo poco mos ó menos las mismas rezones que el 5r. Huelves, y le replicó ligeramente el 5r. Mo-

En su consecuencia, puesto a votacion el dictamen, fue aprobado, y admitido como Diputado el Sr. D. Mariano Camps.

Sin ninguns discusion fue aprobado el de las actas de Tineo, provincia de Oviedo, y admitido como Diputado el Sr. D. Ramon Garcia Berza nallana.

Leido el de las actas de Albarracin, provincia de Teruel, dijo

El Sr. HUELVES: Señores, siento llamar la atencion del Con-greso impugnando los dictamenes de la comision de actas; pero cuando la ley no se cumple es necesario que se levante aqui la voz, y muy fuerte, para reclamar contra la ilegalidad de las actas.

gele politico de Teruel se propuso sacar Diputado de su comunion politica: empezó ya a cometer ilegalidades y abusos desde la formacion de las listas electorales.

En la seccion de Albarracin el gefe político procuró, trabajó con el mayor empeño para combatir la candidatura de un sugeto muy recomendable al pais, proponiendo otro a quien la ley no autorizaba, y dejó en la sección de Albarracin 58 electores para conseguir su objeto, como el Congreso conocerá de lo que voy á leer. (Leyó un docuinento del acta.)

He probado, señores, que en la seccion de Albarracin ha habido coaccion may fuerte, hasta indecerosa, porque el gefe politico ha amenazado á los electores, y ha influido para que votasen á un candidato ministerial; ademas, señores, se ha separado á un juez de primera instancia, y sobre esto llamo la atención del Congreso, por ha-

ber extendido una informacion. El gefe político de Teruel ha influido directa é ilegalmente en el animo de los alcaldes del distrito de Albarracio, obligando y amedrentando a fos alcaldes y a sos secretarios de ayuntamientos para que nombrasen un candidato ministerial.

Los pueblos han sido beneficiados unos y castigados otros, segun el candidato. Así es que hay pueblos que debiendo la mitad de la contribucion de 1846, no han tenido todavia apremio por haber votado al candidato ministerial; y hay pueblos que por haber votado al progresista se les ha apremiado ya por el primer semestre de 1847. Muchos de los electores que hubieren votado el candidato progresista esta probado suficientemente que no concurrieron por temor de incurrir en el desagrado del gese político; y si este hubiera tenido otro comportamiento, es seguro que las elecciones hubieran dado otro re-

sultado que el que aparece. El Sr. PRES'DENTE: Se suspende esta discusion: continúa la pendiente soire el discurso de contestacion à la corona: el Sr. Benavides tiene be palabra.

El Sr. BENAVIDES: Yo desearia en este momento no tener que contestar al discurso del Sr. Galvez Canero: io vos, el primero purque yo conozco, y muchos de los Sres. Diputados no podran menos de reconocer conmigo, que ayer fue otro dia perdido para la felicidad del pais.

Yo desearia, señores, que concluyese esa mania de las enmiendas y de los discursos largos, porque lievamos dos meses y medio y aun no hemos contestado al discurso de la Reina de las Españas : tenemos hoy solamente la primera enmienda del parrafo 4º, y hay otras dos a este parrafo, 14 mas a los sucesivos, y 15 son los parrafos que tiene el proyecto de contestacion. A este paso llegara el mes de Mayo, y de manera no podremos llevar oportunamente nuestra reverente exposiciona los pies del trono. ¿Que gana el pais en esto? ¿Que ganan los intereses materiales? ¿ Qué ganan los deseos vivisimos de los pueblos? Nada absolutamente, y triste es decir que si bubiese de seguir el camino del señor Galvez Cañero no serian entonces inutiles los debates, sarian otra cosa peor, serian perjudiciales.

Desde que tuve el honor de hablar le primera vez en cuestiones politicas, me declaré en contra de la politica de recriminaciones, la cual nos conduciria á un fatal resultado, y este es hacer patente a la nacion que ni unos ni otros de los que profesan una política y otra habian podido bacer la felicidad de España.

. Imposible es contestar al discurso del 5r. Galvez Cañero en una legislatura, y contestarle de modo que se sopiese de parte de quién

estaba la razon, de que lado estaba la justicia. Al parecer no hay cosa mas facil, pero tampoco mas peligrosa, y lo digo may alto; no hay ejemplar en este ni en ningun parlamento de un discurso como el del or Galvez Cañaro. Pues que ¿ no hay mas que rebuscar los periódicos de tres años, presentar los bechos que han denunciado como verdedes, y destigurarlos, decir li mitad de las cosas, revestirlas del colorido del espirito de partido y arrojarlos a la faz de la nacion, y decir: esos son los hombres que han gobernado y esos los Parlamentos que sos ban sostenido? Para eso no puede haber detensu.

El Sr. Galvez Carero liizo un gran agravio á la nacion, española porque a ser cierto, como dito S. S., que estaba sojuzgada, y que no habia libertad ni para las personas ni para las propiedades, si la nacion

Largos años hace que cada partido se empeña en apropiarse lo bueno, atribuyendo al contrario lo malo, y esto no es justo, y menos de parte de quién viene; y cuidado que no me refiero a personas; pero bajo tales doctrinas pueden cometerse demásias y desafueros, y cuenta que un orador ilustre ha dicho que en el partido progresista hay poca distancia de la cabeza al Erazo.

El partido progresista ha tenido dos situaciones; una que se ha llamado estado de juntas y yo llamo de revolucion, y otra que es el estado de gobierno. ¿Son responsables los progresistas de la primera? Alguien lo ha de ser, porque en su nombre se han hecho y a ellas se han asociado, recibiendo el poder de sus manos; pero nosotros no tenemos mas que una época, que es la de gobierno, y durante ella so-mos responsables hasta de las cosas mas leves é insignificantes. Pues ó es necesario que aquellos respondan de dicha situacion, o que no respondamos nosotros de la unica que tenemos y en que empleamos la desensa cuando se nos ataca. Por lo demas tenga entendido el señor Galvez Cañero que si estadisticas presenta con estadisticas le contestaremos, como dijo el Sr. Pidal. Recorramos la lista de nuestros in rtires políticos, y veremos que las primeras lágrimas que se derramaron en España fueron causadas por el partido progresista. ¿Se han olvidado los sangrientos dias que presenció Madrid en 1851? No digo quien mandaba sino quien asestnaba.... (Murmullos.)

El Sr. PRESIDENTE: Ruego a unos y otros señores que no inter-

rumpan al orador. Farios señores: Que se escriban esas palabras.

El Sr. PRESIDENTE: Los que piden que se escriben las palabras tendran presente lo que dispone el reglamento. Continue V. S., Sr. Benavides.

El Sr. BENAVIDES: Siento haber promovido este incidente. El Sr. PRESIDENTE : Ruego à uno y otro lado del Congreso que enmola con el reglamento no interrampiendo: los que han pedido

que se escriban las palabras estan en su derecho. Continúe V. 5., senor Lanavides. El Sr. BENAVIDES: Al hablar de la primera sangre derramada

en España no be culpado a nadie, asi lo dije, hablaba unicamente de nu suceso histórico, y no lo hubiera citado hoy á no haberto hecho de otros ayer el Sr. Galvez Cañero. Los sucesos del 31, lamentables por mas de un concepto, fueron hechos al abrigo de ciertas doctrinas. ¿ Ni como habia yo de confundir a ningun hombre de bien con los asesinos?

Tambien durante ese periodo de revolucion ocurrieron los desastres de una ciudad industriosa, la primera de nuestras joyas en industria, la populosa Barcelona, y se cometieron horribles asesinatos á la luz del incendio de sus febricas. ¿Qué se verificó en la época ó periodo de Gobierno? Creo era Ministro el Sr. Mendizabal, lo cito, no para inculparte, sino para aplaudirle; hablo del hecho de Barcelona que dio lugar à que se fusilase al republicano Xaudaro. ¿ uando y por que se fusno? Eso lo sabrán el Sr. Calatrava y el Sr. Mendizabal; lo he citado para hacer ver que aquel Ministerio creyó que a toda costa debia conservar el órden, y mereció entonces como hoy alabanzas por haber puesto coto a una revolucion politica que amenazaba ser revo tucion social. ¿ Y como lo hizo? Acudió á lac Córtes pidiendo medidas extraordinarias. Esto mismo que yo digo ahora lo ha dicho otro hom-bre ilustre que tiene tantos títulos a la consideracion del partido progresista como á la del que tengo la honra de pertenecer, y ese hombre era D. Joaquin Maria Lopez.

Dijo aquel célebre orador de los que entonces se llamaban los tres tiranos, que eran los generales baron de Meer, Palarca y Clonard en aquella cuestion tan debatida de los estados de sitio : yo conoz co que el partido moderado tiene á su favor que si ha becho correr algunas lagrimas por los destierros que ha impuesto, no ha hecho correr ninguna por haber derramado una gota de sangre. Esto dijo el Sr. Lo pez del partido moderado por los sucesos ocurridos haste el año 59. Pero, senores, ¿con que nos encontramos despues? Con el catactismo del año 40, que fue el resultado de haber abandonado nosotros la política de resistencia; dio por resultado el haber condenado al ilolismo un partido político entero. Este es el resultado de abandonar la politica de resistencia. El año 40 subió el partido progresista al poder, y el primer ejemplo que se ha dado en la historia en los tiempos modernos de condenar al ilotismo político un partido entero, lo dió entonces el partido progresista; así es que no les quedo nada que hacer para el período del Gobierno.

Pues bien, este primer ejemplo se dió en el año 40. ¿Que aconteció con la magistratura, que acontecio con la administracion? Aquella fue variada en su mayor parte, y en la administracion es seguro que no quedó nada. Pues que las juntas no llegaron hasta el sagrado de las catedras? No separaron a canónigos que tenian su institucion canonica? ¿No se separaron y nombraron curas? ¿ Tan pronto hemos olvidado los sucesos? Despues de esa separación, de esa condenacion, que es la primera en los anales políticos de mi patria, ¿se quejan los señores, mis adversarios políticos, de lo que ocurrió el

En el año 41, y no quisiera recordar estos sucesos porque para to dos son dolorosos, ni se crea que voy á hacer cargos; voy a pintar los sucesos tales como fueron: en el año 41, repito, y despues de un suceso lamentable, volvió a derramarse la sangre en los cadaisos por causas políticas. No fueron ciertamente los moderados los que hicieron derramar esa sangre; ¡ y qué sangre, señores! Sangre preciosisima de un valiente militar, noble como el que mas, honra y prez de las armas españolas y de la hidalguia castellana! ¿ Y se guardaron los procedimientos que mandan las leyes? No: y este es el cargo grave que hay contra aquel Gobierno. Yo quisiera que se me dijera que ar-tículo de la ordenanza autoriza la formación del consejo de guerra que hizo fusilar al general Leon. Esto era lo que cumplia, porque si hay algunos que no se quejan del escarmiento, hay muchos que se quejan de la manera y forma con que se hizo.

Señores, yo he sido el primero que he hablado en este sitio de lo se se llama política de resistencia. Señores, política de resistencia la ha habido siempre en todo el mundo, y política de resistencia no puede menos de haberla, filosoficante hablando: si no hubiera política de resistencia no habria Gobierno representativo. Esto es exacto: la politica de resistencia se ve en la region de las ideas, en la region de los hechos, se ve en todas partes. En el sistema representativo hay dos Gobiernos que luchan constantemente: uno es de progreso, otro de resistencia. La política de resistencia es la que ha elevado á la luglaterra á la altura a que se encuentra. Constantemente se han opuesto esos hombres políticos á todo lo que era innovacion a no ser que estaviera muy pensada y declarada la opinion publica y llegado el caso de transigir; y así es que las concesiones se han hecho en ese imperio muy lentamente, y ha habido reforma en que se han tardado 50 años de discusion. ¿Y qué lucha no hubo en esa pacion entre la resistencia y el progreso en el siglo pasado cuando avivaba el progreso la revolucion de Francia? Entonces et partido tory dió el ejemplar mas magnitico de su prevision, y atli se ve al partido de la resistencia mantenido por los esfuerzos heroicos de aquel talento privilegiado de Pitt.

En Francia no se ha llegado a la perfeccion que en Inglaterra en esta parte. Alti en el momento que se nota el mas leve amago de turel orden publico son conducidas muchisimas personas á los tribunales. Así es que a pesar de que en aquellas Cámaras hay una oposicion muy respetable, y hay hasta hombres de opiniones republicanas, à ningua Diputado frances le ha ocurrido citar el catalogo de hechos, y eso que podia ser muy voluminoso, como lo ha hecho S. S., siendo, como digo, infinitamente mayores que aqui. ¿Y por que? Porque todos los Diputados de Francia conocen que en punto á orden publico no pueden negarse al Gobierno recursos de ninguna especie.

La politica de resistencia en España tiene que ser otra cosa que la politica de resistencia en Francia, diferente tambien alli de lo que es en Inglaterra.

Señores, al hablar de esto se me agolpan muchas cosas á la imaginacion. Cuando estamos hablando de política de resistencia, y cuando se nos hacian ayer cargos graves por el Sr. Galvez Gañero acerca de esa política de resistincia, fiegin, señores, noticias de una célebre que ha merecido sin duda el honroso dictado de heroica. Ha-

bio, señores, de Zaragoza. Zaragoza celebraba el dia 5 un aniversario glorioso por un hecho heroico de atmas, y yo no me opongo a que los pueblos celebren sus

ticia en todos los periódicos: el becho, segun se refiere, es que en las ; se hubicse bollado en este caso ¿lo habria sufrido? Yo digo que no. antiversarios; á lo que me opongo es á que con nuestro silencio aqui, ó hien por no tomar todas las medidas convenientes, ya fuese por parte del Gobierno ó de las autoridades, se diese aliento al comicuzo de los motines. En los sucesos de Zaragoza del dia 5 tengo que hacer una distincion y muy importante: celebró con alegria, con bailes, el aniversario; en una palabra, de la manera que se celebran las liestas solemnes en aquel pais y como un hecho memorable; hecho del cual justamente debe envanecerse. Pero al entrar en la poblacion unos grupos de discolos se rennieron hasta unos 400, no para celebrar sus justas glorias, sino para dar voces sediciosas; y digo voces sediciosas, porque se vitoreaba y aplaudia i un código muy respetable, pero que hoy dia es un monumento histórico, y se vitoreaba á una prsona muy respetable, pero que aplaudiendole bajo el titulo con que se le aplandia era una voz sediciosa, y mas que de sedicion, de subversion del orden publico; en una palabra, de rebelion.

A esa persona no se la puede nombrar mas que con el titulo de general ó de duque. Quisiera estar mal informado.....

Varios Sres. Diputados: Muy mal.

El Sr. BENAVIDES: En suma, señores, es indudable que ha habido principio y conato de alboroto. Yo ruego pues al G bierno á nombre mio, at de la comision, y me atrevo à decirlo, à nombre de todo el partido conservador, en el que creo que no habrá divergencia ningana en cuanto al sostenimiento del órden publico, que procure por todos los medios posibles, ya en la ciudid á que se ha hecho alusion, ya en todas las demas del reino, que se conserve el órden público, y este será el modo de hacer frente á una nueva bandera que tal vez se levantara en los dias inmediatos de la primavera, y este mantenimiento del órden público esta en el interes de todos: yo lo reclamo del Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE : Los Sres. Laserna y Mendizabal pidieron que se escribiesen las palabras que el Sr. Diputado ha explicado ya,

y creo que no tiene objeto su indicación. ¿ Insisten SS, SS, en ello? El Sr. GOMEZ DE LASERNA Decia S. S. que los moderados mandaban y los progresistas asesinaban: pero haliendo dicho S. S. despues que es la hez de la sociedad la que asesinaba, y que no se referia al partido progresista, no tengo inconveniente en retirar mi peticion.

El Sr. Galvez Cañero y el Sr. B-navides rectificaron.

El Sr. MENDIZABAL: Habiendo citado el Sr. Benavides las leyes represivas del Ministerio Calatrava de 22 de Setiembre, de cuyo Ministerio formé parte, pido al Sr. Presidente se sirva ordenar se lea el art. 6º del decreto de 22 de Diciembre de 1856.

El Sr. SEIJAS, Ministro de la Gobernacion del Reino: Señores, natural era que el Congreso quisiera saber lo que ha ocurrido en Zaragoza, y que excitara tambien el celo del Gobierno para la represion de los desordenes ocurridos en aquella ciudad. Digo que esto era natural, porque si bien los sucesos de Zaragoza no son de la importancia de otros que se han verificado en épocas anteriores, tampoco, senores, la época presente es de aquellas que pasaron, y no pueden medirse la gravedad de los sucesos de hoy por la que tuvieron otros de años anteriores. Algo debiamos haber adelantado, y algo hemos adelantado en efecto; cuéntase ya con otros elementos; tenemos leyes que fortifican al Gobierno, y sobre todo el país reclama esa paz, esa tran-quilidad, á cuya sola sombra pueden prosperar sus intereses. Por coniguiente, yo entro desde luego asentando que el Gobierno tenia un deber muy alto que cumplir, que es el de bacer conservar el órden público, no inspirando siquiera temores de que puedan reproducirse los excesos y desafueros que se han cometido en tiempos anteriores en mengua del nombre español.

Los desórdenes de Zaragoza, atendiendo al estado actual de cosas, han sido de bastante gravedad; lo han sido, señores, porque se han dado voces subversivas, porque se ha alterado el órden publico en aquella ciudad, porque este estado, señores, se ha prolongado por mas de tres horas, y esto solo basta para reconocer su gravedad. El Gobierno sin embargo debe decir al Congreso que si bien no podia tener datos para creer que la autoridad politica de aquella provincia pudiera directa ni indirectamente favorecer esos excesos, tenia motivos para creer que no convenia su permanencia en aquella capital; asi es, señores, que el Gobierno lo habia separado.

Desgraciadamente, por circunstancias que el Gobierno no pudo evitar, no llegó la Real órden de separacion antes del 5 del corriente. Sin embargo, señores, el Gobierno en el momento en que adquirió los datos sobre los sucesos de Zaragoza habrá visto el Congreso por la Gaceta de hoy que acordó se formase causa y ha puesto al gefe po-lítico a disposicion del tribunal supremo de Justicia. Esto, señores, revela cuál es la política del Gobierno, revela cuál es la marcha que se propone seguir, es una lección que se ha dado á todos los gefes politicos, es una leccion tambien dada á los capitanes generales. Y al decir capitanes generales debo hacer una indicacion, señores; que la medida del Gobierno se hubiera extendido tambien al capitan general de Aragon, á no ser porque de las comunicaciones recibidas por el Gobierno resulta que este gefe militar excitó al gefe político indicándole que tenia la tropa en los cuarteles á su disposicion para que de ella hiciera el uso conveniente. La autoridad politica sin embargo no aceptó la oferta del capitan general, y la autoridad política es pues la que debe responder de los desérdenes cometidos en Zaragoza.

Ya, señores, que por el Sr. Benavides se me ha excitado para que indique cual es la política del Gobierno en este punto; ya que la discusion de hoy gira sobre este asunto, aunque entrandose mas bien en una discusión metafísica que de hecho sobre la política de resistencia ó de tolerancia, yo deberé decir, señores, que el Gobierno ya indicó por el conducto del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el otro dia que el Gabinete aceptaba ambas políticas, porque creia que la situación actual del pais asi lo requeria. De esta expresion se ha apoderado una parte de la prensa y ha dirigido censuras al Gobierno.

Yo vuelvo á repetir aqui lo que dijo el otro dia ya el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y voy a dar una explicacion: anoche el Consejo de Ministros con una mano estaba firmando amnistras para los espanoles emigrados por causas políticas, y con la otra estaba mandando formar causa al gefe político de Zaragoza. Todavia se extendia á mas el acuerdo del Gobierno: alli mismo se nos dijo que venia una comision de Zaragoza á pedir por los revoltosos, y antes de oirla. dijim chabra tolerancia respecto de los hechos anteriores; de hoy en adelante ninguna: el que delinca sufrira todo el rigor de la ley.. Esto deben tenerlo entendido todos los revoltosos

Nosotros quisiéramos cubrir con un velo todo lo pasado; á este punto llega nuestra tolerancia; pero respecto al porvenir pueden todos estar seguros de que el Gobierno vigila, que el Gobierno funda su policia, porque yo no hago de esto un misterio, puesto que creo complir un deber, funda su policia, repito, y la tendrá, sin aguardar á embestido en las calles, antes si prevendrá los acontecimientos. Pero si por desgracia aparecieran en las calles á medir la fuerza con el Gobierno llevarán un solemne escarmiento, escarmiento como el que hasta aqui no han tenido; pues es menester que tales medios acaben para siempre.

El Gobierno confia tambien en la rectitud de los tribunales, confia en que los cuerpos colegisladores le darán su apoyo, y aprobando el proyecto de ley para maniener el órden público que ha presentado, y espera que le darán la preferencia debida, no hay, señores, por quó temer. Ciertas leyes protectoras son un arma indispensable que vale tanto como las bayonetas.

Concluyo pues con decir al Congreso y con asegurar al pais que el Gobierno está resuelto á sostener a todo trance la conscruacion del ór · den publico, que no perdonará medio nioguno para hacer que esto se consiga; y lo dice francamente, si los medios legales no bastasen, como ante todo es necesario conservar el trono y las instituciones, el Gobierno, aunque sintiéndolo, apelara a los otros, seguro en la concicacia de haber llenado su deber.

El Sr. FERRANDIZ: Pido la palabra para hacer una interpela-

cion al Gobierno de S M.

El Sr. PRESIDENTE: Ahora no puede ser. Preguntándose al Congreso si se tomaba ó no en consideracion la enmienda del Sr. Galvez Cañero, acordó la negativa.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ferrandiz tiene la palabra. El Sr. FERRANDIZ: El objeto de mi interpelacion se reduce á dar una aclaracion que importa mucho que esté en su verdadero lugar.

Ha dicho S. S. que venia una comision de Zaragoza

El Sr. SEIJAS, Ministro de la Gobernacion del Reino: He dicho que al Gobierno llegó noticia de que venia una diputacion de Zaragoza, no sabe si por el ayuntamiento, á pedir por los revoltosos.

El Sr. FERRANDIZ: Pues yo tengo noticia de que viene una comision del ayuntamiento á poner en su verdadero punto de vista los sucesos ocurridos en Zaragoza.

El Sr. PRESIDENTE: Queda concluida esta interpelacion.

Juraron y tomaron asiento en el Congreso los Sres. Barzanallana
y Martinez Almagro.

Se leyó la enmienda del Sr. García (D. Roman), y dijo

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente. El senor Garcia tiene la palabra, como autor de la enmienda.

El Sr. GARCIA (D. Roman): En vista del resultado de la enmienda del Sr. Cañero, retiro la mia.

El Sr. GASCO: Yo retiro tambien la mia.

El Sr. PRESIDENTE: Que lan retiradas estas enmiendas, y se pasa á la discusion del párrafo: el Sr. Roda (D. Miguel) tiene la palabra.

El Sr. RODA (D. Miguel): Seré muy breve al impugnar el párrafo 4º

Lastimoso es, señores, que entrando nosotros en cuestiones sumamente abstractas sobre la forma de gobierno mas ventajosa, hablemos de política de resistencia y de conciliacion; y no nos sujetemos á lo que aconseja la razon y a lo que previenen las leyes, único medio de salvarnos.

¿ Por ventura, señores, habremos de estar condenados siempre á ser con nuestros hermanos lo que la ley ni la justicia consienten? ¿ Por ventura la política de resistencia ni la tolerancia ha de apoyarseen que cuando haya una rebelion se han de considerar como enemigos á los hombres de mas probidad, y tratar como á til á todo un partido numeroso? Pues eso es por desgracia lo que hemos visto, lo que hemos sufrido todos. Esto no puede ni debe durar, y si dura concluirá con todos nosotros.

Tiempo es pues de que no se conteste de esa manera; tiempo es ya de que la ley y no el capricho sea quien mande; tiempo es en fin de que el Gobierno, encargado de la ley, no la traspase nunca; y cuando alguna vez suceda, entonces nos levantemos todos contra ese Gobierno, sin distincion de colores le extiamos la responsabilidad, y llegue un dia en que se vea que el Gobierno que falta á la ley es castigado sin contemplacion alguna. He dicho.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, yo, viendo el cansancio del Congreso, de buena gana renunciaria la palabra; pero antes de principiar à discutirse el parrafo 4º, con motivo de una enmienda, se ha hecho un discurso muy notable por un Diputado progresista, que no ha sido contestado todavia en todas sus partes.

Yo no quiero reproducir las recriminaciones hechas en este lugar; pero quiero traer la cuestion al terreno de los principios y de los hechos: los principios son distintos, es preciso que lo sean las distintas consecuencias que unos y otros lleven á la gobernación del Estado.

En 1843 se hizo una revolucion para traer al Gobierno el partido progresista puritano: nosotros no hicimos mas que cooperar á ella; pero la revolucion la hizo el partido progresista, salió de aqui. ¿Qué consiguió en 1840 el partido progresista con sus violentas medidas? Que viniesen nuevas revoluciones durante tres años sin poder conseguir consolidar el órden público: el partido progresista dejó el peder hombardeando ciudades, y nosotros le hemos reemplazado concediendo amnistias.

Vino el partido moderado al poder de resultas de una revolucion provocada por el partido progresista que no podia entenderse; y al poco tiempo asomó la revolucion por Alicante y Cartagena, la que vencida volvió a renacer mas timida por Hecho y Ansó y por Logroño: reprimida tambien apareció por último en Galicia bajo otro aspecto, pues que ya no se apoyaba en las masas sino en el ejército, último asilo que tenia la revolucion en España. El resultado de tantos ataques ha sido que el partido moderado, venciendo la revolucion en todos puntos, ha logrado dar estabilidad al órden público por medio de la politica de resistencia; cosa que no consiguió el partido progresista por medios aun mas violentos.

Se ha dicho una cosa muy grave: se hace cargo al partido moderado del delito de haber desarmado la Milicia nacional del reino; pero, señores, si esto fuera realmente un delito, nadie seria mas responsable de él que los mismos progresistas que nos lo inculpan. Ello desarmaron las milicias nacionales de las provincias Vascongadas, Sevilla, Albacete y Madrid; y si no lo hicieron de las demas fue porque asi convenia á su sostenimiento en el poder; nosotros hemos sido mas francos, cuando hemos disuelto la Milicia nacional hemos dicho el por qué, lo mismo que en todas las demas reformas: de modo que el partido progresista une á estas faltas la de hipocresia; y por mas que hable en favor de la ley, es seguro que si hoy estuviese en el poder, la ley seria aun menos respetada.

Se dice, señores, que estamos avocados á una insurreccion carlista: diré mi opinion sobre este punto, y aqui debo hacer la justicia que se merece el partido progresista que ha confesado que jamas podrá asociarse á proyectos traidores; pero es preciso confesar que hay gran las circunstancias son mas graves que lo que realmente sou en sí. Yo creo, señores, que se exageran mucho los proyectos del partido carlista; y si bien no diré que no hay absolutamente. lista; y si bien no diré que no hay absolutamente nada por qué temer, estoy seguro de que el partido moderado tiene poder y fuerza bastante para rechazar cualquiera tentativa. Por otra parte el partido que sucumbió en Vergara despues de una lucha de siete años, no tiene hoy los elementos de vida que entonces; se ha modificado, y se ha desunido, y prueba de ello es la abdicación de D. Carlos y las proclamas liberales de Montemolin. Ademas la revolucion ha creado grandes intereses; la reforma de las instituciones ha cambiado la educacion de los pueblos, y tos mismos partidarios de D. Carlos pretenden hoy en su parte mas ilustrada asociarse a nuestra causa. Por lo tanto, segun las medidas adoptadas por el Gobierno, esa tentativa carlista dará por fruto que se consolide la paz en el pais, haciendo conocer tanto a ese partido como al partido revolucionario, que todos sus esfuerzos se estrellaran en el celo del Gobierno y en el deseo general de la paz que anima á los pueblos.

El Sr. SAN MIGUEL: No pensaba usar de la palabra en el párrafo que se discute; pero tales han sido las reconven ciones que me ha hecho el Sr. Benavides que estoy en el deber de levantarme en uso de mi defensa; y ya que me he levantado me haré cargo, aunque ligeramente, de algunas de las observaciones hechas tambien por el Sr. Benavides.

Señores, toda la culpa que se quiera hacer recaer sobre el partí lo de oposicion, por el giro que han tomado estos debates, es agena enteramente de el, y voy a demostrarlo. Los discursos de la corona versan siempre sobre la conducta observada por el Gobierno en el tiempo pasado, la que observa en el presente y la que trata de observar en el futuro, asi como la contestación de los cuerpos colegisladores versa sobre lo que se ha hecho, se hace y debe hacerse. En el caso presente ha habido una cosa particular, y es que el Ministerio que puso en manos de 5. M. el discurso del trono, dejó las riendas del Estado antes de que se contestase: no habiendose presentado aun aqui la cuestion de si ese Gobierno debio venir al Parlamento á sostener su obra. Ademas hay de notable que en la comision de contestacion se encuentra justamente uno de los señores Ministros que hicieron ese documento, y otro que anteriormente fue su compañero de Gabinete. Siendo esto asi, ¿ podia la oposicion Tenunciar á sus compromisos dejando de atacar los principios de un Gobierno de quien ha recibido tantos agravios, y contra quien puede presentar tan justus quejas?

Esta discusion empezó censurando la marcha política y administrativa seguida por el Gobierno anterior; ninguno de los oradores progresistas ha hablado mas que del poder pisado; de consiguiente esta lucha entre el partido moderado y el progresista, ha sido promovida, no por nuestro partido, sino por los señores Ministros para asegurar la defensa de sus actos comprometiendo al partido moderado en una lucha con el progresista. Estas luchas, señores, son inutiles; equién puede decir que tiene razon y que los otros no la tienen? Que glos señores Mon y Pidal son la encarnacion del partido moderado? ¿ No se les puede acusar sin acusar su partido? Sep pues la nacion y el mun-

do entero que los Ministros españoles que, tan graves faltas han come-

tido, han dado por unico descargo acusar a los demas.

Voy ahora a ocuparme con harto sentimiento mio de los cargos que me ha hecho el Sr. Benavides, aludiendo al lamentable suceso del fusilamiento del ilustre general Leon. Señores, el general Leon era un militar valiente, a quien apreciaba mocho por su caballerosidad y nobles prendas; el Sr. Benavides, llevado de la defensa de su partido, acusó al Gobierno de aquella época de haber cometido en la persona del general Leon un asesinato jurídico. (El Sr. Benavides pide la palabra.) Bajo esta impresion hablo, de otro modo no habria usado de la palabra.

El Sr. BENAVIDES: Si V. S. me lo permite rectificaré.

El Sr. SAN MIGUEL: Con mucho gusto.

El Sr. BENAVIDES: No he dicho eso; yo no puedo calificar ningun hecho de un Gobierno de asesinato jurídico: he dicho que en el proceso del general Leon se faltó a la ordenanza; y cuando lo dije, no me acordaba que era entonces Ministro de la Guerra el Sr. San Miguel, persona a quien respeto muchisimo, pues á haberme acordado de ello, nada hubiera dicho.

El Sr. SAN MIGUEL: Agradezco al Sr. Benavides su aclaracion; sin embargo, S. S. ha dicho que se faltó á la ordenanza, y esto no es asi. El general Leon fue juzgado en un juicio público, y formado con no han derramado mas amargas lágrimas que yo por su trigica suerte, pues que yo conocia muy á fondo sus nobles sentimientos por mas que hubiese padecido tan fatal equivocacion.

En cuanto a la política de resistencia, que se cita como un arma poderosa en favor del Ministerio anterior, debo decir que estoy conforme con ella cuando el Gobierno la adopta contra los perturbadores de la tranquilidad publica; pero para que esta política de resistencia sea lo que debe ser, es preciso que el Gobierno sea un Gobierno legitimo, un Gobierno de ley, pues de lo contrario la política de resistencia se convierte en abuso: si el Gobierno quiere adoptar una política de resistencia, sea imparcial, proteja las instituciones y no salga de la lev.

la ley.

El Sr. MON: El Sr. San Miguel sentia ser provocado à tomar la palabra por el Sr. Benavides, y yo lo siento mas que S. S., cuando por espacio de tres dias he estado sufriendo las acusaciones mos injustas sin despear mis labios por evitar lo que le. San Miguel quiere que sea, à saber: que la polémica de este Congreso sea contra dos personas, cosa que no puede tener lugar en niuguna asamblea representativa en discusiones como la presente.

Ha dicho el Sr. San Miguel que la cuestion de que se trata es el exámen de la conducta de Mon y Pidal; y que en manera alguna era cuestion de partido: esto, señores, es lo mas autiparlamentario del mundo; es una doetrina enteramente nueva y desconocida. Si se nos quiere acusar, formúlese una acusacion documentada, y entonces discutase nuestro comportamiento; mas tratar de esto en una contestacion al discurso de la corona, en que solo debe ventilarse la política en general, es el mayor absurdo que puede darse en política. Nosotros no hemos querido escudarnos llamando en nuestra defensa al partido moderado por el medio de suscitar una lucha con el partido progresista: nosotros queremos, si, ser responsables de nuestros actos individuales; pero no podemos renunciar al alto honor de que en cuanto á nuestra marcha política hayamos sido apoyados durante tres años en el Parlamento, por una mayoria cual nunca se ha conocido.

Ha dicho el Sr. San Miguel que nosotros no habiamos hecho para defendernos otra cosa que imputar á los que acusaban filtas semejantes. El Congreso es testigo de que nunca ha sido ese nuestro sistema de defensa; y lejos de tomar nunca como norma de nuestra conducta la observada por el Sr. San Miguel y sus amigos, la hemos tomado como modelo para alejarnos todo lo mas posible de ella. Compárense si no los adelantos y reformas, tanto administrativas como políticas, hechas por nosotros con lo que han hecho el Sr. San Miguel y sus amigos, y se verá cuánto dista nuestra conducta de la suya, y cuánto mas ha ganado la nacion con aquella que con esta.

Los Sres. Cortins y Madoz han hablado de los estados de sitio; nosotros lo hemos dicho francamente, hemos recurrido á los estados de sitio para conservar el órden público y las instituciones, salvándolas de los ataques de la anarqua; y en esto hemos sido apoyados por todos los hombres políticos que han sostenido nuestra política de resistencia. Se nos han hecho, señores, cargos tan graves como infundados; se nos la querido hacer responsables hasta de la conducta de las autoridades mas subalternas: y, señores, chay Gobierno en el mundo que púeda responder de semejantes faltas?

Se ha dicho tambien por el Sr. Galvez Cañero que la resistencia del pueblo de Madrid al sistema tributario procedia unicamente del derecho legal que tenian los comerciantes à cerrar sus tiendas. ¿ Y à quien que haya estado en Madrid cuando esos sucesos ocurrieron podrá ocultarse la verdad de los hechos? Aquel movimiento tenia el caracter de una asonada revolucionaria; y yo no puedo menos de protestar contra tan injustos cargos.

Qué hay, señores, de verdad en las acusaciones que se nos han hecho? ¿No hemos puesto término á las revueltas políticas que hacia mucho tiempo estaban al órden del día?; No hemos conservado el orden publico? ¿ No hemos creado una administracion? ¿ No hemos hecho una ley electoral tan ámplia como puediera desearse? ¿ De qué pues se nos acusa? ¿ Será acaso de que castigamos con rigor a los revolucionarios de Hecho, de Ansi y de Logroño? ¿ Podia el Gobierno hacer otra cosa cuando esos revolucionarios á mas de trastornar el órden público fusilaron á un oficial de carabineros y á un empleado de seguridad publica? ¿ Se nos acusará acaso por ese argumento fantástico de que en el año 44 se fusilaron doscientas y tantas personas? ¿ Dónde estan? A no ser que se quiera hablar de los facciosos del Maestrazgo. Y los señores que nos hacen estos cargos ¿olvidan la época en que durante tres semanas no se hablaba en Madrid de otra cosa que de las personas que iban á ser fusiladas? Nosotros nos hemos propuesto en nuestra conducta conservar el órden público y gobernar con el Parlamento, sosteniendo á toda costa el sistema representativo; y si hemos tenido que adoptar medidas severas imputéselas la revolucion que nos ha atacado; pues los Gobiernos que no saben sostener la tranquilidad pública, no son dignos de la consideracion y respeto de los gobernados.

El Sr. ORDAX Y AVECILLA: Antes de ocuparme del párrafo 4º debo hacer at Congreso una explicacion sin la cual mi posicion, al dirigirle la palabra, seria muy critica D. Manuel Cortina dijo al Congreso en una sesion anterior que yo habia emitido ideas con que no estaba conforme por no habernos puesto de acuerdo: en cuanto á las ideas con que S. S. no se conformaba, no diré nada, pues aun profesando unos mismos principios puede darse alguna discordancia en las ideas; mas en cuanto a la faita de acuerdo, esto constituye una especie de cargo al caracter del hombre, y debo hacer mi vindicacion como tal, ya que no la haga como Diputado. Yo he pronunciado mi discurso de acuerdo completamente con D. Manuel Cortina y mis dignos compañeros; la faita de acuerdo ha estado solo en no haberme contormado con el órden que cebia llevar la discusion, segun el parecer de mis compañeros, no habiendo podido por razones especiales ceder à D. Manuel Cortina el uso de la palabra. Hecha esta explicacion, voy a ocuparme del parrafo 4º que se discute.

En el parrafo 4º echo de menos la regularidad que debia haber tenido esta cuestion, pues que esta no debia haberse ventilado en otro terreno que en el de los principios. En el parrafo 4º encuentro incongruencia con el discurso de la corona y falta de exactitud en el fondo de los hechos. En el discurso de la corona se dice que S. M. espera que la paz quede adianzada, y la comision ha dicho en su parrafo que ya

Hé aqui una notable incongruencia entre la pregunta y la respuesta. Adolece tambien de incompatibilidad: el pirrafo tiene dos partes; en el primero se dice que reina la paz, y en el segundo que hay partidos políticos que estan fuera de la ley; y yo debo decir, señores, que puesto que la comisión no ha podido referirse á mas partidos que al moderado y al progresista, ha padeciao un notable error, pues que estos partidos obran en la esfera de la ley.

ror, pues que estos partidos obran en la estera de la ley.
¡Que la paz está asegurada! Señores, las cuestiones deben establecer e sobre los hechos, pues asi solo se afianzan los principios en el porvenir. ¿ Desde dónde hemos de fijar la época del afianzamiento de la paz, cuando en tres años y medio ha habido ocho movimientos dife-

rentes? No puede pues decirse que la paz se ha conservado. Por todas estas razones no puedo menos de oponerme al parrafo que se dis-

El Sr. Presidente, marques de GERONA: El Sr. Gonzalez Brabo tiene la palabra, mas S. S. me ha dicho que necesita por lo menos tres cuartos de hora; son las seis; por lo tanto, si el Congreso lo cree oportuno se prorogará la sesion ó quedará con la palabra para mañana. (Algunos Sres. Diputados dicen: mañana, mañana.)

El Sr. Presidente, marques de GERONA: En este caso se levanta la sesion. Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente sobre el párrafo 4.º

Eran las seis.

MADRID 11 DE MARZO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 31 del corriente á las dore de su mañana en la sala en que celebraba las subastas la direccion general de Caminos, casa de Correos, para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos de Alcorcon, con su intervenciou de Móstoles, en la cantidad de 180,000 rs. vn.: Navacerrada en 55,541 rs.

En el mismo dia, sitio y hora, y en la ciudad de Cuenca ante el Sr. gefe político tendrá lugar el primer remate del portazgo de la Mota del Cuervo, con su intervencion de Pedroñeras, en la cantidad de 94,100 rs. vn.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manificsto en la porteria de la expresada sala de subastas.

AVISOS.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Hoy jueves á las ocho y media de la noche celebra sesion esta sociedad, en la que tomará parte la seccion dramática. Madrid 10 de Marzo de 1847.—El secretario general.

BANCO DE LA UNION.

La junta general de accionistas del Banco de la Union, celebrada en 27 de Febrero último, ha acordado, á propuesta de la direccion, se reparta un 4 por 100 de dividendo por beneficios resultantes despues de pagados los intereses de 6 por 100 al año.

En consecuencia la direccion tiene el honor de prevenir á los Sres, accionistas que desde el 15 del corriente podrán presentarse en las oficinas del establecimiento las acciones ó inscripciones originales al portador y nominales, bajo doble carpeta expresiva del número de acciones que presenten, así como su numeracion, las que podrán recoger el 51 del actual, desde cuyo dia percibirán el expresado dividendo de 4 por 100.

Las carpetas se facilitarán en el mencionado establecimiento.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Debiendo procederse al reconocimiento de las minas que radican en los términos de Tamajon, Campillo de Ranas y Campillejo, provincia de Guadalajara, con arreglo á la Real órden de 2 de Julio de 1845, se pone en conocimiento de los interesados para que por sí ó por medio de persona competentemente antorizada presencien dicho acto, presentando los documentos de resgnardo expedidos por esta inspeccion al ingeniero D. Juan Manuel de Aranzaza, encargado de la ejecucion de aquellos, y á que dará principio el dia 12 del actual.

Madrid 6 de Marzo de 1847.-Fernando Cutoli.

SOCIEDAD METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

Los Sres, accionistas se presentarán á pagar el 25 por 100 de sus acciones correspondientes al cuarto plazo desde el dia 10 del corriente Marzo hasta el 25 del mismo en el Banco de la Union, con arreglo á lo que previenen los estatutos de la sociedad.

Madrid 8 de Marzo de 1847 .- El director gerente, Miguel Safont.

En junta general de acreedores al concurso de D. Cárlos Lorieri, celebrada el dia 21 de Febrero último bajo la presidencia del Sr. D. José Sirvent, caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III y juez de primera instancia de esta capital, se acordó que, tanto la clasificacion de créditos dada por los sindicos, cuanto la memoria ó escrito producido en el acto por el concursado y todos los ramos de autos que proceden de est cio universal, se pongan de manifiesto á los señores acreedores en la escribanía de número de D. Ignacio Palomar, en la que radica el concurso, para que tomando las notas é instrucciones que puedan convenirles, puedan concurrir con los datos necesarios a la nueva junta, que ha de celebrarse el dia 14 del corriente á la hora de las diez en el juzgado de dicho señor juez, sito en el piso bajo de la audiencia territorial. Lo que se hace saber por medio del presente á todos los señores acreedores para que si les conviniese puedan concurrir á la citada escribanía de número con el objeto indicado todos los dias no feriados desde las once de la mañana á las dos de la tarde, y para que por sí ó por persona competentemente autorizada concurran á la junta que ha do tener efecto el citado dia 14.

Madrid 2 de Marzo de 1847.—Ignacio Palomar.

TRIBUNAL DE COMERCIO.

En junta general de acreedores, celebrada el 29 de Encre último, han sido nombrados síndicos de la quiebra de D. José de Lázaro los Sres. D. Manuel Morato y D. José María Lopez, que viven, el primero calle de la Concepcion Gerónima, número 28, cuarto principal, y el segondo en la del Cármen, número 8, cuarto tienda; y en continuación de las operaciones pendientes, por providencia de 25 del corriente ha fijado el tribunal el termino de 20 dias para que cuantos sean acreedores presenten á dichos síndicos los títulos justificativos de sus respectivos creditos en el modo y forma que establece el art. 1102 del codigo de Comercio, pena en otro caso de incurrir en mora, para los efectos que determina el 1111, entre los que es uno el de

perder el privilegio que pudieran tener; y para la junta de exámen y reconocimiento de los mismos créditos se halla señalado el dia 26 de Marzo próximo á las once de la mañana en la sala de audiencias de este tribunal, piso principal de la gefatura política , calle de San Martin , adonde deberán conentrir por sí ó por medio de otra persona autorizada con poder bastante, pues que de no verificarlo asi les parara el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1847 .= José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del mismo se cita, llama y emplaza por termino de 30 dias á D. Jaime Vassal y á D. Vicente Georgi, vecinos que en el año de 1837 eran, el primero de la ciudad de Barcelona, y el segundo de esta corte, y caso de que hubiesen fallecido, á sus hijos ó herederos, á fin de que comparezcan en este tribunal, situado en el piso principal de la gefatura política, calle de San Martin, núm 1, á exponer lo que á sus respectivas acciones y derechos convenga en cuanto á las preten-siones que tiene pendientes D. Julio Rainal, vecino de la ciudad de Tortosa, sobre que se lleve á efecto el remate de la isla titulada de Buda, término de esta última ciudad, embargada á Don Angel Benito Poublon en autos seguidos contra el mismo á instancia de D. Pablo Selva, causante del D. Jaime Vassal; prevenidos de que trascurrido que sea dicho término se dará á las actuaciones el curso que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Madrid 2 de Marzo de 1847.—José de Celis Ruiz.

COMISION ESPECIAL DE INSPECCION E INTERVENCION DE LOS BIENES DEL CLERO.

Provincia de Madrid.

Estando prevenido por varias Reales órdenes que todos los expedientes que verseu sobre las excepciones determinadas en la ley de 2 de Setiembre de 1841; esto es, en reclamacion de no pertenecer al Estado los bienes correspondientes a capellanías, memorias, patronatos, obras pias, congregaciones, sacramentales, bermandades, cofradías &c., se remitan al ministerio de Hacienda para que dando cuenta á S. M. obtengan su Real resolucion, se hace preciso que los interesados que a continuación se expresan presenten en la contaduría de bienes nacionales de esta provincia, y en el término improrogable de un mes, contado desde el dia en que este anuncio se publique en este periódico oficial, los documentos que se les tiene pedidos; en concepto de que trascurrido dicho plazo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Residentes en esta corte.

- D. Victoriano Torrecilla.
- D. Ramon Pardo.
- D. Pelicarpo Valcarcel.
- D. Juan Antonio Lugero.
- D. Jose Pinto.
- D. Luis Manuel Pinto y Sanz.
- Doña María Francisca de la Soledad Fernandez.
- D. Antonio Alegre.
- Sr. conde de Salvatierra, marques de San Vicente.
- D. Angel Yañez.
- D. Antonio de Iza Zamácola. D. Nicolas Bachiller.
- D. Mignel de Echarri.
- D. Bartolomé Gomez Rubio del Castillo.
- D. Sabino Ocaña , presbítero. D. Francisco García Llano.
- D. Francisco Hernandez.
- Dona Maximina Ruidial.
- D. Pedro Laseca.
- D. Bernardo Alcalde.
- D. José Arteaga y Rascon.D. Dámaso de Rueda y Tejada.
- D. Mignel María Calafat.
- D. Francisco Ramirez de Veger.
- D. Victor Alvarez, presbitero. D. Julian García Pareja.
- D. Antonio Vazquez.
- D. José Colon.
- D. Francisco Hernandez.
- D. Próspero Fausto Jimenez Oñaz Diaz de la Torre.
- D. Juan Félix de Echevarria. D. José Manuel de Arana.
- D. Ficolas Zenzano y Bueno.
- D. Leon Amarita.
- D. Manuel Labajo.
- D. Francisco Javier Garrido, presbítero.
- D. Pascual Herrand. D. Felipe Concejo y Dieguez.
- D. Silverio de la Plaza.
- D. Vicente Pano.
- D. Calixto Gonzalez, presbítero.
- D. Agustin Ramon García, presbítero. D. Isidoro Ulpiano de Sotomayor.
- D. José Lopez Palomino.
- D. José de la Torre.
- D. Nicolas Meneses.
- D. Fabriciano Felipe Perogordo.
- D. Manuel José de Salas. D. Rito Garrido.
- D. Manuel Villegas, presbitero. D. Matias Fernandez Campillo, presbitero.
- D. Higinio Zazo de Lores.
- D. Domingo de Zubiaguirre.
- D. Romualdo García. D. Genaro Blanco.
- D. Tomas Movano.
- Doña María Diaz. D. José Joaquin Martinez.
- D. Ignacio Guadalix. D. Fausto Martinez.
- Sr. conde de Polentinos.
- Sr. conde de Camachos.
- D. Vicente Benito.
- D. Juan Manuel Rodriguez Corrada. Doña Mauricia Perez.
- D. Juan Francisco Morate.
- D. Juan Melquiades y Meneses.
- D. Vicente Fernandez de Peragota. Residentes en diferentes pueblos.

D. Juan José Cabrero, en Chiachon. D. Mariano Diaz , en Miraflores.

- D. Casimiro Manzano, en Rascafria.
- D. Pedro Pascual Rodrigo, presbitere, en Valdemorillo.
- D. Genaro Tomas Tejero, en idem.
- D. José María de Torres y Muñoz, en Brea.
- D. Antonio Perez, en Navalcarnero. D. Francisco de Barrios, en Ciempozuelos.
- D. Felix Sanz Palomares, en Alcobendas.
- D. Francisco Revilla Frutos, en Guadalix.
- D. José Gonzafez Bobela, en idem.
- D. Matias Gutierrez Perdiguero, en la villa de Cobeña. Dona María Lopez, en Torrejon de Ardoz.
- D. Simon de Sancha, en idem.
- Doña María Sanz, en Mentejo
- D. Beremundo Martinez, en Miraflores.
- D. Juan Milano, en Arganda.
- D. Autonio Basilio Perez, presbitero, en la villa de Torres.
- D. Pedro Celestino Morate, en Belmonte del Tajo. D. Andres Gomez, en Alcorcon.
- D. Serapio Garcia Escribano, presbítero, en Ballecas.
- D. Mateo Sancha Morago, en Arganda.
- D. Mateo Sanz, presbitero, en idem. D. Manuel y D. Eugenio Bachiller, en Pezuela de las Torres
- D. Leandro Cuesta, presbitero, en Locches.
- D. Antonio Rubio, en Galapagar. D. Julian García Lopez, en Colmenar Viejo.
- D. Ramon Cesárco de Mesa, presbítero, en Villaconejos.
- D. Alejandro Salazar, en Algete. El presidente del ayuntamiento constitucional de Torrelaguna. El presidente del ayuntamiento constitucional de Humanes.
- D. José Pita, presbítero, en la villa de Sevilla la Nueva.
- D. Lorenzo Elbira, en idem. D. Francisco y D. Tomas Blasco, en Miraflores.
- D. Pedro Laseca, en Castronrdiales.
- D. Víctor Zurita, presbitero, en Carabanchel de arriba. D. Ventura Arreo, presbitero, en Illescas.
- D. Pascual Herrand, en la ciudad de Valencia. D. Silverio de la Plaza, en Fuentidueña.
- D. Agustin Gonzalez, en Miraflores. D. Ramon Antonio Villa, en Castropol, Asturias.
- D. Rafael Balgorra, en San Juan de Mata, provincia de Leon.
- D. Leon Goozalez del Rio, en la villa de Bargañon.
- D. Julian García Pareja, en Alcorcon.
- D. Juan Manuel Perez, presbitero, en Jaen. D. José Manuel de la Torre y Urrutia, en Balmaseda.
- D. Agustin de Llano, en el lugar de Vallejo, provincia de

Madrid 27 de Febrero de 1847.—Felipe Canga Argüelles.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 de Marzo á las tres de la ta de-

EFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 57 5/8 pap. Paris, 16 pap.

Alicante, 1/2 b. Barcelona á ps. fs., 1 id.

Málaga, 1/4 b. Santander, 2 1/4 din. h.

Bilbao, 2 id. Cádiz, par pap. Coruña, 3/4 din. b.

Santiago, 5/4 b. Sevilla, par. Valencia, 3/4 pap. b. Zaragoza, 1/4 id.

Granada, 1/4 b. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. juez de primera instancia de esta capital D. José María Montemayor, refrendada por el escribano del número D. Claudio Sanz y Barca en los autos de testamentaria de D. Julian María Correa, vecino que fue de esta corte, se cita y emplaza por término de 20 dias á los que por cualquier concepto tengan que hacer algunas reclamaciones contra sus bienes, para que dentro de él las deduzean en dicho juzgado y escribania; advirtiéndoles que de no hacerlo les parara perjuicio.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el dia 16 del corriente à la una de su tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto la junta de acreedores al concurso de D. Manuel Abascal, vecino que sue

D. Salvador de Reina Rodriguez, magistrado honorario de la audiencia territorial de Canarias y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se crean con derecho á que se les adjudiquen los bienes dote de la obra pia fundada por Doña Josefa de Molina y Cea, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este anun-cio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito por sí s por medio de apo erado en forma á deducir el que juzguen asistirles; en la inteligaccia de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado por pro-videncia de este dia en vista de la demanda propuesta por parte del procurador de este número D. José Valero y Roldan á nombre de D. Aurelio Jimena, en el que solicita se le dé el patronato de citada obra pia.

Dado en Córdoba á 21 de Enero de 1847.-Salvador de Reina Rodriguez.-Por mandado de S. S., José María Chaparro.

D. Victoriano Sudor, juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad y su término &c.

Por el presente hago saber á las personas á quienes lo que aqui se contendrá tocase en cualquier manera, como en este mi juzgado y escribanía del infrascrito se han instruido autos á instancia de D. Francisco Berman Carbonero, de esta vecindad, sobre que se le adjudiquen como libres los bienes que constituren la dotacion de la capellanía que posee y fundó en la parroquial del Sagrario de esta ciudad D. Francisco del Pino Serrano, en enya virtud cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á dichos bienes como parientes del fundador, para que en el término de 30 dias que se le señalan computezcan por sí ó por persona autorizada legalmente á deducir el que les asis. ta, seguros de que se les administrará justicia, y de no verificarlo pasado dicho término se sustanciaran los antos con arreglo, á derecho, y lo que se obre les parará entero perjuicio.

Dado en la ciudad de Malaga á 9 de Febrero de 1847.= Victoriano Sudor.=Por mandado de S. S., Francisco de Quero

SUBASTAS.

Junta municipal de Beneficencia.-En cantidad de 6000 reales y una funcion de beneficio á favor de los expósitos se halla hecha postura al arrendamiento por el año cómico mas próximo del teatro de la Victoria, propio del establecimiento. Si alguna persona quisiere hacer mejora, acuda, que se admitirá siendo arreglada al pliego de condiciones; teniendo entendido que para su último remate se ha señalado el jueves 11 de Marzo y hora

de una á dos de la tarde, en las casas consistoriales. Segovia 24 de Febrero de 1847.-Rumualdo Becerril, secre-

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Sirvent, caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III y juez de primera instancia de esta capital, dictada por la escribanía de número de D. Ignacio Palomar, en la que radica el concurso de D. Cárlos Lorieri, y consiguiente á lo acordado en justa general de los acreedores de este, celebrada el dia 21 de Febrero último, se sacan á pública subasta las casas pertenecientes á dicho concurso, sitas en la plaza del Progreso, núme-10s 12 y 14 nuevos de la manzana 158, que se hallan tasadas por el arquitecto de la academia nacional de San Fernando Don Francisco Lino Hernandez en el año pasado de 1843, la del número 12, con 2318 pies 11/32 de sitio, en 2 8,428 rs., y la del 14, con 14,028 pies 15/52 de otro, en 1.518,570 rs., que ambas sumas bacen la de 1.526,798 rs., de la que se han de rebajar las cargas perpetuas que sobre ambas pesan. El remate de ambas casas se celebrará el viernes 12 del corriente á la hora de las doce de su mañana en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la audiencia territorial, haciéndose presente por medio de este anuncio para que los licitadores que gusten interesarse puedan concurrir dicho dia y hora á la subasta, ó en el intermedio hacer por escrito en la escribanía referida las proposiciones que les parezcan; y se advierte que las líneas tiradas para la medicion del terreno que ocupan ambas casas han sido de centro á cielo, quedando segregadas unas piezas unidas á la casa núm. 111, que son correspondientes á la medianera, de propiedad de otro dueño.

VACANTES.

La plaza de cirujano titular de la villa de Casatejada se balla vacante: su dotacion anual es de 3500 rs. y casa de habitacion regular, cobrados y satisfechos por la justicia y ayantamiento por repartimiento vecinal á convenio de todos los que concurrieron con esta disposicion acordada en acta pública del dia 21 del mes actual.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes hasta el 31 de Marzo, dia de su provision, justificadas y francas de porte, al presidente del ayuntamiento.

Casatejada y Febrero 26 de 1847. = El teniente de alcalde, presidente, Anselmo Dominguez.

Habiendo resuelto la comision de gobierno interior del Congreso de los Diputados que se provea por oposicion una plaza de taquigrafo, dotada con 12,000 rs. anuales, que se halla vacante en la redaccion del Diario de las sesiones del mismo enerpo, se anuncia al público para que los que aspiren a dicha placa puedan dirigir sus solicitudes al efecto á la secretaría del Congreso antes del domingo 14 del corriente, en cuyo dia á las once de la mañana ha de celebrarse el primer ejercicio.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonía. La muy acreditada comedia en tres actos, de D. Francisco de Rojas, titulada

GARCIA DEL CASTAÑAR,

exornada en trajes, decoraciones, bailes, coros y numeroso acompanamiento del modo que su argumento requiere.

 Boleras jaleadas. 4º Terminará el espectáculo con la comedia de gracioso en dos actos titulada

LAS CAPAS.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Funcion extraordinaria á beneficio del actor D. Francisco Lum-

Se dará priacipio con una siufonía, y á continuacion se pondrá en escena la comedia de costumbres sociales, nueva, en cuatro actos y en verso, original de uno de nuestros mas aplaudidos escritores, titulada

LO QUE ES EL MUNDO.

Seguirá una escogida sinfonía á completa orquesta, terminando el espectáculo con la zarzuela nueva en un acto, titulada

LA PRADERA DEL CANAL.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL